

# Estatutos de la cooperativa “La Papaia”

---

## ➤ Capítulo 1: Denominación y ámbito social de actuación:

### - Artículo 1: Nombre y razón social:

La cooperativa funcionará bajo el nombre de “La Papaia”.

### - Artículo 2: Objeto Social:

Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo Empresa Joven Europea para el desarrollo del espíritu emprendedor, y permitirá a sus integrantes:

- Conocer y poner en práctica valores comunes, tales como la democracia, igualdad, etc.
- Tener una primera visualización de la manera de gestionar una empresa.
- Gestionar un proyecto, en este caso, una cooperativa.

La cooperativa tiene por objeto el desarrollo de una actividad comercial, poniéndose en contacto con distintos proveedores, intercambiando un catálogo de productos, realizando pedidos y comercializando los productos “importados” en el mercado local.

### - Artículo 3: Duración de la actividad:

La cooperativa desarrollará su actividad desde su inscripción en el Registro de Cooperativas EJE y dará la misma por finalizada con el fin del curso escolar.

## ➤ Capítulo 2: Domicilio social:

### - Artículo 4: Domicilio Social:

El domicilio social queda establecido en Colegio Internacional Meres s/n 33199 Meres; (Siero - Asturias).

## ➤ Capítulo 3: Régimen económico:

### - Artículo 5: Capital social:

El capital social inicial se fija en 210€. Se divide en 21 participaciones de 10€ cada una de ellas, una por cada socio cooperativista, sin opción a poseer más.

# Estatutos de la cooperativa “La Papaia”

---

Para adquirir la condición de socio cada miembro de la cooperativa deberá aportar 10€, lo que también conlleva sus derechos y sus deberes.

✚ La condición de socio otorga los **derechos** siguientes:

- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- Ser elector y elegible para los cargos sociales.
- Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y demás órganos sociales de los que formen parte.
- Participar en la cuota de liquidación y reparto de beneficios si los hubiera.

✚ La condición de socio obliga a asumir los siguientes **deberes**:

- Asistir a las reuniones de la Asamblea General.
- Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa.
- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir responsabilidades, siempre y cuando estos fueran elegidos por mayoría.

- Artículo 6: Distribución de los beneficios:

La cooperativa se reunirá a fin de curso para repartir beneficios, si los hubiera, de los que una gran parte, o todos irán destinados a un fin social, que se decidirá al finalizar el ejercicio económico de “La Papaia”.

➤ Capítulo 4: Órganos de la sociedad:

- Artículo 7: Régimen y organización de la cooperativa:

Los socios en asamblea general han decidido organizar la cooperativa jerárquicamente, con su correspondiente Consejo Rector, elegido en una votación de todos los socios cooperativistas en la que se ha decidido por unanimidad los siguientes socios para desempeñar los cargos principales, formando así el Consejo Rector de la cooperativa de “La Papaia”:

- Director general: Víctor Peláez Sánchez.
- Secretario y Subdirector: Miguel Martínez-Cuesta García.
- Tesorero: Lucas Iglesias Pérez.

## Estatutos de la cooperativa “La Papaia”

---

A su vez, los socios han decidido dividir la cooperativa en los siguientes departamentos, con sus respectivos directores y miembros:

- **Marketing:** Director: Antonio Quintero Mariño.  
Miembros: Jaime Pérez, Sira González, Covadonga Canellada.
- **Contabilidad:** Director: Tomás Pérez Gutiérrez.  
Miembros: Francisco Javier Llera, Ana Fernández-Vega.
- **Comunicación:** Director: Raúl García Hevia.  
Miembros: Miguel Juan González.
- **Relaciones Públicas:** Directora: Marta Fernández Mateo.  
Miembros: Andrea López, Inés Abaurrea, Alejandra Álvarez, Jimena Fernández.
- **Producción:** Directora: Lucía García-Morales Vázquez.  
Miembros: Irene Rivaya, María Arbesú, Miguel Ligeró.

Las decisiones serán tomadas de forma democrática y los miembros del Consejo Rector serán las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa.

### ➤ Capítulo 5: Libros y Contabilidad:

#### - Artículo 8: Las cuentas:

Los informes de las cuentas se presentarán a los socios cooperativistas semanalmente y serán supervisadas previamente por el Consejo Rector.

### ➤ Capítulo 6: Disolución:

#### - Artículo 9: Disolución:

El día 27 de Junio de 2016, y según artículo 3, se procederá a la disolución de la cooperativa “La Papaia”.

Firma del director general:

*Víctor Peláez Sánchez*

Firma del secretario y subdirector:

*Miguel Martínez-Cuesta García*